



Departamento Administración y Finanzas
Unidad de Gestión de Personas

APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 469

TOCOPILLA, 25 de Octubre de 2022

VISTOS:

Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos N°1086 y 1498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente ambas del Ministerio del Interior; Artículo 4° letra C de la Ley N°19.175 del año 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto N°94 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, relativo al nombramiento como Delegada Presidencial Provincial de Tocopilla y en uso de mis atribuciones legales;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24.10.2022, ha sido ingresado a SIGE por Oficina de Partes de la DPP de Tocopilla, la solicitud con fecha 20 de Octubre 2022, presentada por don **JOSÉ NADAL CERDA**, cédula de identidad **N°13.742.628-5**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA**, con motivo de la Expo Tuning "Tuercatón", el día Sábado 29 de Octubre 2022, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en Barros Arana, sector Playa Artificial El Salitre.

Que estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N°19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración.

RESUELVO:

APRÚBESE, la solicitud presentada por don **JOSÉ NADAL CERDA**, cédula de identidad **N°13.742.628-5**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA**, para efectuar actividad, con motivo de la Expo Tuning "Tuercatón", el día Sábado 29 de Octubre 2022, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en Barros Arana, sector Playa Artificial El Salitre.

Que la Autorización para el cierre de las calles antes mencionadas debe ser entregada por el Gobierno Regional de Antofagasta (oficinapartes@goreantofagasta.cl).

Se hace presente que deberán adoptar todas las medidas de resguardo y protocolos sanitarios pertinentes para el desarrollo de la actividad. Entre las cuales está: uso de mascarillas, distancia física de al menos un metro, uso de alcohol gel u otro desinfectante.

REQUIÉRASE a Carabineros de Chile a fin de que disponga todas y cada una de las providencias que la actividad requiera para permitir que esta actividad se desarrolle en un marco de orden y tranquilidad, considerando siempre la seguridad e integridad de las personas participantes, tendiente al éxito y normal desarrollo de esta actividad pública.

NÓMBRASE, al solicitante, ya individualizado (a), como el encargado (a) de la coordinación y organización de la actividad solicitada, asumiendo las responsabilidades, y en especial el disponer de seguridad y control, con la finalidad de evitar todo tipo de accidentes que pudiera empañar el desarrollo de la actividad y en especial el cumplimiento del horario señalado.

PROHÍBASE al organizador, impedir la libre circulación de peatones, así como la realización de cualquier actividad que perturbe el orden público.

Esta Resolución Exenta NO OTORGA autorización alguna para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y DESE CUENTA.



Rossana Ivonne Montero Morales
Delegada Presidencial Provincial de Tocopilla



25/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: WcMcv60fS0yPPkHEeDmuhg==

avc

ID DOC : 19801461

Distribución:

1. MUN. DE TOCOPILLA
2. CARABINEROS DE CHILE
3. /Delegación Presidencial Provincial de Tocopilla/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas
4. Delegación Presidencial Provincial de Tocopilla/Oficina de Partes y OIRS